



El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 25 de octubre de 2019, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 26 de abril de 2019, BOCM núm. 186, de 7 de agosto de 2019, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, con carácter de laboral fijo, 14 plazas de Operario Instalaciones Deportivas, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, ha acordado lo siguiente:

Primero. Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes a las valoraciones de los méritos dentro del plazo establecido al efecto. Se acuerda, por unanimidad, tras el estudio de las mismas dar las oportunas contestaciones con los motivos de estimación o desestimación que se detallan:

1º.- De la alegación presentada por el aspirante CB, una vez revisada la documentación aportada y la puntuación obtenida, se acepta parcialmente por lo que obtiene una puntuación definitiva en la valoración de los méritos de: 3,75 puntos.

2º.- De la alegación presentada por el aspirante PRP, una vez revisada la documentación aportada y la puntuación obtenida, no se acepta la alegación presentada de acuerdo a lo establecido en las Bases 8.2.1 del proceso selectivo.

3º.- De la alegación presentada por la aspirante MBSA, una vez revisada la documentación aportada y la puntuación obtenida, no se acepta la misma, ya que no se puede valorar nueva documentación.

4º.- De la alegación presentada por el aspirante FCG, una vez revisada la documentación y aportada y la puntuación obtenida, no se acepta la alegación presentada de acuerdo a lo establecido en las Bases 8.2.1 del proceso selectivo.

Así mismo, procede a la revisión de oficio de la puntuación provisional de acuerdo al certificado aportado, quedando definitivamente la puntuación en la prestación de servicios de: 0,39 puntos.

5º.- De la alegación presentada por el aspirante JFLS, una vez revisada la documentación aportada y la puntuación obtenida, no se acepta la alegación presentada de acuerdo a lo establecido en las Bases 8.2.1 del proceso selectivo.

Segundo.- Aprobar la nueva valoración y publicar la relación definitiva de puntuaciones de la valoración de méritos, según la relación nominal que figura en Anexo I al presente anuncio.



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de RR.HH.

Tercero: Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Las Rozas de Madrid, a veintinueve de julio de 2021.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

. Fdo. Sara González Bragado